

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0085/2022/SICOM
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.**

- - - Con fecha uno de junio de dos mil veintidós, fue recibido en el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número IEEPCO/UTTAI/218/2022, de fecha uno de junio del año en curso, suscrito por la licenciada Ixchel Melisa Guzmán Gómez, en su calidad de Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información del Sujeto Obligado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; a través del cual solicita una prórroga para poder estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, expresando los motivos por los que requiere tal prórroga. - - - - -

- - - Ahora bien, visto el contenido del oficio de cuenta, en efecto, la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, manifiesta que derivado de la Jornada Electoral para elección a Gobernador del Estado de Oaxaca, el Instituto se encuentra desarrollando actividades inherentes a dicho proceso electoral y debido a la rigurosidad del mismo absorbe la totalidad de la jornada laboral. En consecuencia, solicita la ampliación por el plazo para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós. - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se - - - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número IEEPCO/UTTAI/218/2022, para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 111, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la

resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós, transcurrirán del uno al catorce de junio del año en curso; y para informar dicho cumplimiento del quince al diecisiete de junio de dos mil veintidós; por lo que se tiene a la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información del Sujeto Obligado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, presentando en tiempo y forma la solicitud de ampliación de plazo, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo y tercero del artículo 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 51 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - **TERCERO. Ha lugar a la solicitud de ampliación de plazo**, presentada por el Sujeto Obligado, para dar cumplimiento a la resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintidós; por lo que, se le concede **DIEZ DÍAS HÁBILES** más, para que entregue la información que le fue requerida por este Órgano Garante, contados a partir del día dieciséis de junio del año en curso. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.-**

Secretario General de Acuerdos — **Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado

Secretaria General de Acuerdos

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

LAPM/cvj